

SANTA CRUZ, 09 de Mayo de 2024.

VISTOS :

1. La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confieren la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
2. El Decreto Exento N°105, del 01 de Febrero 2021, que delega funciones del ejercicio de parte de las atribuciones del Señor Alcalde.
3. Memorándum N° 70 de la Directora Técnica SAR Santa Cruz.
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

CONSIDERANDO :

1.- Que, la Dirección de Salud Municipal tiene la necesidad de adquirir bolsas de basura negra y jabón de glicerina para Servicio de Alta Resolutividad de Santa Cruz, esta compra se financiará con cargo al Presupuesto de convenio SAR.

DECRETO :

1.- APRUÉBESE la adquisición de bolsas de basura negra y jabón de glicerina, según **CONVENIO MARCO**, a la siguiente empresa: **SURTI VENTAS S.A, RUT: 76.462.500-5, según orden de compra N°3864-227-CM24, por un monto \$2.857.190. IVA Incluido.** Ya que resultó ser la propuesta más ventajosa para los intereses del municipio.

2.- CARGUESE, el gasto a la cuenta N°215.22.04.007.001.038.-

3.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL

WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

Por Orden del Señor Alcalde



MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



GONZALO ANDRES GALVEZ VENEROS
Administrador Municipal (S)

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (01)
- 2.- Adquisiciones DSM (01)
- 3.- Transparencia (01)